

*Notas sobre la organización pompeyana de la provincia de Bitinia y Ponto*¹

Patricio GUINEA DÍAZ
Universidad de Huelva

SUMMARY

The provincialization of Bithynia-Pontus by Pompey the Great includes important innovations in its territorial administrative arrangements, unusual in western provinces or in Asia. Such innovations can be explained through the actualization of teoric principles of philosophical character.

Las campañas militares que condujeron a la conquista de nuevos territorios para el Imperio Romano constituyen uno de los centros de atención de la historiografía antigua llegada hasta nosotros. No ocurre lo mismo con la incorporación en sí misma de esos territorios, de manera que los aspectos concretos de la adaptación administrativa de las provincias tras las operaciones militares son en todo caso tratados en obras geográficas, en las que se confunde frecuentemente el pasado con el presente, las disposiciones originales con el resultado contemporáneo al autor. El relato de Estrabón, particularmente sensible a los acontecimientos históricos relacionados con su propia provincia, y los testimonios posteriores derivados de las cartas de Plinio el Joven, permiten en el caso de Bitinia y Ponto reconstruir un caso de *provincialización* difícilmente generalizable, pero de gran interés en sí mismo. Efectivamente, tras la tercera guerra mitridática, Pompeyo Magno inaugura un procedimiento nuevo en la ya añeja tradición romana de organización de nuevas provincias: es él personalmente

¹ Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación «Indigenismo y Hellenización en la Anatolia Occidental», PB 96-0622, subvencionado por la DGICYT.

el que establece las condiciones de incorporación al Imperio de los territorios afectados por su intervención militar, sin que el Senado romano ni ninguna comisión establecida en su seno participe en su elaboración². La novedad era posible por la posición de fuerza que Pompeyo ocupaba en esos momentos al frente de la República, que había adquirido una traducción jurídica en las amplias atribuciones de que el líder militar disponía gracias a la *lex Manilia*³. Dado que, posteriormente, los emperadores serán capaces de disfrutar de una similar capacidad de decisión sobre la organización de las nuevas provincias, podemos considerar la labor llevada a cabo por Pompeyo como un precedente de posteriores actos de organización provincial.

La elaboración de la *lex provinciae* para Bitinia y Ponto debió comenzar el año 64, durante la estancia de Pompeyo en la ciudad póntica de Amiso, tras su campaña contra los albanos e iberos, y en todo caso antes de la muerte de Mitrídates⁴, pudiendo completarse posteriormente, desde la misma ciudad en el 63-62 o desde Siria, pero las disposiciones adoptadas no acaban de sancionarse por parte del estado romano hasta el año 59. Pompeyo encontró en Roma sobre todo la oposición de Lúculo, representante de la más rancia tradición optimate, a quien Pompeyo había relevado de la guerra contra Mitrídates, pero también la de Metelo Crético, cuyo triunfo se veía minimizado por la arrogancia de Pompeyo, y por los aliados de ambos, entre los cuales no era Catón el menos importante. Finalmente, las *acta* de Pompeyo en Asia fueron ratificadas gracias a la conjunción de fuerzas de Pompeyo, César y Craso, en lo que se conoce como primer triunvirato: también en su aprobación las medidas adoptadas por Pompeyo son buen ejemplo de los progresos del poder personal en la República Romana⁵.

La parte bitinia de la nueva provincia había pasado a formar parte del Imperio Romano en el año 74 a.C., a la muerte del último de sus reyes, Nicomedes IV, quien legó el reino al Senado y el pueblo romano. Marco

² Para el proceso habitual, cf. recientemente M.D. Campanile, «Il mondo greco verso l'integrazione politica nell'impero» en S. Settis (ed.), *I Greci. Storia Cultura Arte Società. 2 Una storia greca. III Trasformazioni* (Torino 1998) 839-844.

³ Desde el año 66 a.C. App. *Mithr.* 97; Cass. Dio 36,42,4. Las atribuciones que Pompeyo adquiría por esta ley resultaban una ampliación de las concedidas mediante la *lex Gabinia* para acabar con la piratería en el Mediterráneo.

⁴ Plu. *Pomp.* 38, 1-3 y 39, 2-4. Cass. Dio 37,7,5.

⁵ Plu. *Pomp.* 46,6-8 y 48,4; App. *BC* 2,9,32.; Cass. Dio, 38,7; Suet. *Caes.* 20,7. Cf. J. van Ooteghem, *Pompée le Grand bâtisseur d'empire* (Louvain-Paris 1954) 296, 312-313.

Junco, propretor entonces de la provincia de Asia, se hizo cargo de la nueva provincia interinamente, pasándose a la designación de la habitual comisión senatorial para proceder a la *redactio in formam provinciae*. Ésta, en el caso de que llegara a materializarse, probablemente obedeciera al modelo adoptado años atrás para el reino pergameno, pero, dado que en el año 73 estallaba la guerra contra Mitrídates, con la velocísima conquista de Bitinia por parte del ejército pónico, no pudo consolidarse esta primera adaptación administrativa. En el año 72 los lugartenientes de Lúculo comenzaron la recuperación de las ciudades bitinias, ocupadas por débiles guarniciones pónicas, y en el transcurso de la guerra mitridática el general romano pudo controlar durante un largo período de tiempo los campos bitinios, impidiendo probablemente las urgencias del momento que se desarrollase un esquema administrativo adecuado ⁶. A juzgar por el testimonio ofrecido por Plutarco, también existió un ordenamiento administrativo provisional del Ponto antes de la intervención de Pompeyo, pues Lúculo habría ido tomando medidas en el transcurso de sus campañas, hasta que finalmente llegó a solicitar el envío de una comisión senatorial para organizar la provincia pónica similar a la que se designó para Bitinia. La persistencia de las disposiciones de Lúculo a la llegada de Pompeyo es en cualquier caso discutible, ya que Mitrídates recuperó buena parte del territorio que había sido conquistado por Lúculo en su rápida campaña del año 67, y, de hecho, la comisión senatorial debió emprender el camino de vuelta sin haber llevado a cabo su labor. Las medidas adoptadas en la provincia por Lúculo serían en todo caso anuladas expresamente por Pompeyo, quien se ganó así un enemigo no tan poderoso en la provincia como en la propia Roma ⁷.

En su nueva organización de la provincia, Pompeyo renuncia a incorporar directamente al Imperio algunos territorios, en los que establece a *dynastai* que habían colaborado con él durante las operaciones militares. Átalo, hijo del antiguo rey paflagonio Pilemén, recupera el control sobre el reino de su padre, Aristarco recibe otro reino en la Cólquide, y Arquelaos se ve convertido en gran sacerdote del templo de Comana, cuyos terri-

⁶ Por lo que parece, las compañías de publicanos cobraban los tributos directamente en el interior del territorio bitinio incluso antes de finalizar la segunda guerra mitridática, según Cic., *De Lege Agraria* 2.19.50: *...agros Bithyniae regios, quibus nunc publicani fruuntur...* Pero la expresión puede tener un sentido general, de manera que no deben sacarse conclusiones firmes de ella. La datación en el año 63 se infiere claramente de los pasajes 1.2.6, 2.19.52 y 2.20.53-55.

⁷ Plu. *Pomp.* 46.3, *Luc.* 36.4. Entra dentro de la lógica de la biografía que Plutarco o su fuente exageren la importancia de las medidas anuladas por Pompeyo.

torios se ven además ampliados⁸. Brogitaro, tetrarca gálata de los Trocmos, recibe de Pompeyo el control sobre las regiones meridionales del Ponto, alrededor de la fortaleza de Mitridatio, mientras el tetrarca de los Tolistobogos, Deyotaro, recibe como rey un amplio territorio que incluía la eparquía Gacelonita, Trapezunte y Farnacia⁹. Al margen de que la renuncia al control directo no implicaba una renuncia total a la explotación económica de los territorios cedidos, puede entenderse la medida como encaminada a dotar al Imperio de un cinturón protector de *reges amici et socii populi romani*, tendencia ya habitual entre los responsables del Imperio. No puede presentarse, en cambio, esta cesión de territorios como renuncia a administrar regiones escasamente civilizadas, pues al menos Trapezunte y Farnacia eran ciudades griegas de gran tradición cuya adaptación a los esquemas administrativos habituales del Imperio habría sido fácil¹⁰.

Las instituciones de las ciudades incluidas en la nueva provincia fueron también objeto de la atención de Pompeyo, de manera que su *formula provinciae* adquiere al mismo tiempo tintes de *edictum provinciale* perpetuo. La información disponible sobre estas medidas deriva fundamentalmente de las cartas de Plinio el Joven, quien estaba obligado por la naturaleza de sus funciones en la provincia a tratar a menudo cuestiones institucionales. La *lex Pompeia* habría establecido en las ciudades de Bitinia consejos de exmagistrados restringidos en su número, incorporados a la institución por obra de *timetas*, magistrados que vienen a ser equivalentes a los censores romanos. La existencia de colegios de arcontes al frente de las ciudades bitinias ha sido también relacionado con la obra de Pompeyo, y remite igualmente a paralelos occidentales. Por último, son obra de Pompeyo dos medidas complementarias en la definición de la ciudadanía: la transmisión de la misma por vía matrilineal y la prohibición de cambios de ciudadanía entre *poleis* de la misma provincia¹¹. El ordena-

⁸ Pilemén: Str. 12.3.9-10; Aristarco: App. *Mithr.* 114, Str. 12.3.1, Eutrop. 6.14.1; Arquelao: Str. 12.3.34.

⁹ Deyotaro: Str. 12.3.13; Brogitaro: Str. 12.5.2.

¹⁰ Es la causa de la renuncia a estos territorios defendida por G. Vitucci, «Gli ordinamenti costitutivi di Pompeo in terra d' Asia», *RAL* (1947) 433, 436-8.

¹¹ Plin. 10.79-80 y 10.112; Dig. 50.1.1.2 (Ulpiano) A.N. Sherwin-White, *The Letters of Pliny* 669-674, 720-726; C.P. Jones, *The Roman World of Dios Chrysostom* (1978) 4. W. Ameling *EA* 3 (1984) 19-31; S. Mitchell, «The Greek City» 121-125; A.J. Marshall, «Pompey's organization of Bithynia-Pontus: two neglected texts» *JRS* 58 (1968) 103ss. C. Marek, *Stadt, Ära und Territorium in Pontus-Bithynia und Nord-Galatia, IstForsch* 39 (Tübingen 1993) 23-46.

miento interno de las ciudades pónticas es menos conocido y, por lo que parece, no alcanzaba la uniformidad observable en Bitinia. Las ciudades griegas de la costa, entre las que es común el estatuto de *civitas libera*, habrían permanecido explícitamente al margen de las medidas de Pompeyo, por lo que no cabe tenerlas en cuenta. En lo que se refiere a las fundaciones pompeyanas en el interior, los repertorios epigráficos locales no nos permiten aún conocer en profundidad sus instituciones de gobierno, y en todo caso ofrecen testimonios de la evolución de las instituciones locales en momentos muy posteriores al ordenamiento pompeyano.

Aunque llama la atención la aproximación consciente de las instituciones ciudadanas de la provincia a modelos romanos, no se deben sobrevalorar las novedades implícitas en esta faceta del ordenamiento pompeyano. Las leyes romanas de hecho ya tenían cierta experiencia en la regulación de los asuntos internos de las ciudades provinciales¹². Mucho más novedosas son las disposiciones relativas a la ordenación territorial de la provincia de Bitinia y Ponto. En este campo, la labor habitual de los gobernadores y las comisiones senatoriales se había reducido hasta entonces a modificar las fronteras entre las distintas *civitates* incluidas en una provincia como recompensa o castigo a su actitud respecto al poder romano. Pompeyo, en cambio, reestructura completamente los territorios ciudadanos de la provincia de Bitinia y Ponto. Estrabón refiere a la reestructuración de los territorios pónticos en 12.3.1: τα.·. μὲν πρὸς Ἀρμενίαν καὶ τὰ περὶ τὴν Κολχίδα τοῖς συναγωνισαμένοις δυνάσταις κατέ-νειμε, τὰ δὲ λοιπὰ εἰς ἑνδεκά πολιτείας διεῖλε καὶ τῇ Βιθυνίᾳ προσέθηκεν, ὥστ' ἐξ ἁμφοῖν ἐπαρχίαν γενέσθαι μίαν: Pompeyo, tras renunciar al gobierno directo de parte del territorio conquistado, que confía a sus aliados locales, reparte el territorio póntico entre once ciudades, preexistentes o de nueva fundación.

La identificación de las once *politeíai* pónticas a las que se refiere Estrabón entraña alguna dificultad, sobre todo porque el mismo autor es impreciso en el establecimiento de los límites de los territorios del reino póntico y de la región de Paflagonia que se integraron en el Imperio¹³.

¹² Cf. B.D. Hoyos, «Lex provinciae and governor's edict» *Antichthon* 7 (1973) 47-53; M. Wörle, *Stadt und Fest im kaiserzeitlichen Kleinasien. Studien zu einer agonistischen Stiftung aus Oinoanda*, *Vestigia* 39 (München 1988) 91-92. Particularmente, en Bitinia y Ponto pudo servir de inspiración la *lex Cornelia de provinciis*.

¹³ Sobre la identidad de tales ciudades, tema ligado al debate sobre la extensión del territorio póntico incorporado al Imperio por Pompeyo y la renuncia posterior a la administración de tales territorios por parte de Antonio y en beneficio de dinastas y reyes vasallos, pueden seguirse las diferentes alternativas y discusiones en C. Marek, *Stadt, Ära und Territorium in Pontus-Bithynia und Nord-Galatia*, *IstForsch* 39 (Tübingen 1993) 33-41.

Sólo cuatro ciudades aparecen en todas las enumeraciones: en la costa Amiso, Sínope y Amastris, y en el interior, Pompeyópolis. Los autores que hacen una interpretación minimalista de la descripción estraboniana del territorio de la nueva provincia incluyen todas las posibles ciudades al oeste del río Halis por la costa y del río Iris por el interior: Heraclea, Tío, Abonutico, Amasea e incluso Cretea, vinculable más bien a Bitinia, y centros que aparecen como ciudades sólo en fuentes tardías como Dadi-bra y Sora. Los autores menos renuentes a aceptar renunciaciones territoriales posteriores por parte de Marco Antonio, en cambio, deben excluir de la lista a alguna de las anteriores para llegar a la frontera del río Iris y sus afluentes. Dado que Estrabón las califica de *πολίχνια*, cabe dudar de que Tío y Abonutico tuviesen consideración de *poleis* en tiempos de Pompeyo, mientras que puede defenderse la relación de Nicópolis con Armenia Menor y la exclusión de la provincia o al menos de la referencia estraboniana de Heraclea, *civitas foederata* que no podía considerarse parte del antiguo reino pónico¹⁴. Christian Marek, en una obra reciente, retomando la cuestión desde un mejor conocimiento del marco geográfico y de la epigrafía y la numismática locales, defiende que las once *politeiai* serían las siete fundadas por Pompeyo (Pompeyópolis, Neápolis, Magnópolis, Dióspolis, Nicópolis, Zela y Megalópolis), tres de las ciudades griegas de la costa que acuñan moneda con reverso honrando al gobernador C. Papirio Carbón (Amastris, Sínope y Amiso), y uno de los dos centros sobre cuya condición de ciudad en el ordenamiento de Pompeyo cabe albergar dudas, Abonutico o Amasea¹⁵.

Otro debate historiográfico se centra en la profundidad de las transformaciones implícitas a la fundación por parte de Pompeyo de esas siete ciudades en el interior de la nueva provincia. Para Rostovtzeff, Pompeyo es artífice de una transformación radical del territorio pónico consistente en la urbanización a gran escala del país utilizando un modelo griego, pero otros autores minimizan la profundidad de la helenización y la importancia real de las fundaciones ciudadanas, insistiendo en las motivaciones puramente fiscales de las medidas adoptadas¹⁶. De acuerdo con

¹⁴ Sería un abuso más de los gobernadores romanos lo que explicaría la presencia de publicanos en Heraclea en cuanto Bitinia entró a formar parte del Imperio (Memnon frg. 42).

¹⁵ C. Marek, *Stadt, Ära und Territorium in Pontus-Bithynia und Nord-Galatia, Ist-Forsch* 39 (Tübingen 1993) 33-41.

¹⁶ M. Rostovtzeff, *Historia Social y Económica del Mundo Helenístico* II (Madrid 1967) 1093-195 y 1150. Es seguido entre otros por D. Magie, *Roman Rule in Asia Minor to the End of the Third Century after Christ* (New York 1975) 1234, n. 35. De hecho es la postura más generalizada. La posición contraria deriva del examen de la cuestión en W.G. Fletcher, «The Pontic cities of Pompey the Great» *TAPhA* 70 (1939) 20-ss.

la última interpretación, Pompeyo no habría realmente fundado ciudad alguna, sino que se habría limitado a cambiar el nombre de algunas aldeas que ocupaban un lugar central en los distritos fiscales heredados del reino pónico, conservando las poblaciones su entidad anterior. Como no podía ser menos, Pompeyo aprovechó efectivamente el desarrollo urbanístico de los grandes templos pónicos en su labor de reestructuración, beneficiándolos con ampliaciones territoriales y transformándolos en ciudades. Por este procedimiento Dióspolis es fundada sobre Cabira, centro importante del culto de Men, Megalópolis recibiendo los distritos de Colopene y Camisene, y el templo de la diosa persa Anahita en Zela recibe en este momento instituciones políticas que implican su transformación en *polis*, sin que por ello el templo sufra directamente merma alguna en su prosperidad¹⁷. Por otro lado, la fundación de Neápolis encuentra una débil explicación en el desarrollo alcanzado previamente por la aldea de Fazimón, y Pompeyópolis, situada en un centro minero, posiblemente no alcanzase gran importancia hasta su fundación como ciudad¹⁸. En el caso de Magnópolis y Nicópolis hubo en cambio incluso aporte de nuevos ciudadanos¹⁹. Salvo en estos últimos casos, la intervención pompeyana consiste en la atribución de nuevos territorios a los centros escogidos y en los cambios de organización institucional implícitos en la nueva condición jurídica de *polis* que se les otorga, y que implican algo más que el simple cambio de nombre. En particular los grandes templos, aunque reciben nuevas tierras, se ven privados de la autoridad política sobre el territorio en beneficio de la ciudad que se construye sobre ellos.

Aunque las fuentes no proporcionan ninguna noticia directa de ello, no resulta demasiado aventurado formular la hipótesis de que la parte bitinia de la provincia fue objeto de una organización territorial similar. Plinio el Viejo, que probablemente remite como fuente a la *Descriptio Orbis* de

¹⁷ Cabira, según Str. 12.3.31, había sido también residencia real, y las cercanas minas de sal contribuirían a su prosperidad. Sobre Zela y Megalópolis Str. 12.3.37. Cf. G. Firpo, «La città di Zela nel contesto dell'organizzazione del Ponto da parte di Pompeo. A proposito di Strabone, 12, 3, 37», *Annali di la Scuola Normale Superiore di Pisa. Classe di Lettere e Filosofia*, 12.4 (1982) 1271-1281

¹⁸ Neápolis Str. 12.3.38, Steph. Biz. s.v. (Famiz/w/n); Pompeyópolis Str. 12.3.40.

¹⁹ Magnópolis, App. *Mithr.* 115, Str. 12.3.30, resultó de la reconstrucción de Eupatoria, fundada por Mitrídates VI pero semidestruida por su defección a los romanos. Nicópolis, Str. 12.3.28, App. *Mithr.* 115, se fundó en un emplazamiento cercano a la última gran batalla contra Mitrídates, y su población estaría constituida, al menos en parte, por soldados heridos o prestos al licenciamiento. Si en los demás casos las fundaciones pompeyanas son *poleis* griegas, de estatuto peregrino, en el de Nicópolis podría pensarse en una colonia de ciudadanos romanos.

Agripa, afirma que Bitinia contaba tan sólo con doce *civitates*, un número reducido para la amplitud del territorio²⁰. La epigrafía posterior confirma la gran extensión de los territorios ciudadanos de la región, sobre todo en los casos de Nicomedia y Nicea. Cabe pues atribuir también a la acción de Pompeyo en Bitinia la distribución de los territorios gestionados antes directamente por la burocracia real entre las ciudades, ya existentes en este caso antes de la presencia de Pompeyo en la zona. Es particularmente significativo el caso del territorio de Nicomedia: en las regiones más cercanas *al sinus Astacenus* y a la propia ciudad, las inscripciones rurales hacen referencia a *phylai* a veces dotadas de nombres no griegos, mientras que más al interior encontramos las habituales *komai*. Cabe pensar que los territorios más cercanos a la ciudad y la población que en ellos habitaba fueron unidos a Nicomedia en virtud del acto fundacional, del sinecismo de que fue autor Nicomedes I hacia el año 264, mientras que los territorios cuyas poblaciones no se integran en las *phylai* urbanas procederían de un engrandecimiento territorial posterior, el pompeyano. Si la *lex Pompeia, qua Bithyni et Pontici utuntur* (Plin. 10.112) establecía unas normas comunes en lo que respecta al ordenamiento interno de las ciudades, no resulta demasiado aventurado suponer que también supuso nuevas medidas de organización territorial para la totalidad de la provincia.

Para W.G. Fletcher la política de fundación de ciudades en el Ponto obedecía la tradición romana en las provincias occidentales, de tal modo que cuando Estrabón escribe *polis* debemos entender el concepto romano de *civitas*: el agrupamiento administrativo de los habitantes de los distritos rurales sustituiría en el Ponto a los agrupamientos tribales espontáneos que en Occidente, y particularmente en Hispania, servían de intermediarios en la recolección de tributos²¹. En general sus planteamientos han sido poco seguidos en la historiografía posterior, predominando la imagen transmitida por la obra de Rostovtzeff, que veía en la labor pompeyana una empresa conscientemente helenizadora sin precedentes. Sin embargo, no se ha prestado mucha atención a lo que supone la reconstrucción de

²⁰ NH 5.143. Para S. Mitchell, «The greek city in the Roman world: the case of Pontus and Bithynia» ΠΡΑΚΤΙΚΑ ΤΟΥ Η' ΔΙΕΘΝΟΥΣ ΣΥΝΕΔΡΙΟΥ ΕΛΛΗΝΙΚΗΣ ΚΑΙ ΛΑΤΙΝΙΚΗΣ ΕΠΙΓΡΑΦΙΚΗΣ (Athena 1984) 120-133 las ciudades serían Apamea, Prusa, Cío-Prusias junto al mar, Nicea, Nicomedia, Bizancio, Prusias junto al Hipio, Heraclea y Bitinión-Claudiópolis, y a ellas se añadirían Cesarea Germánica, Juliópolis, Cretea Flaviópolis y Cesarea Hadrianea, pero la cuestión también es debatida. Heraclea puede verse sustituida en la enumeración inicial por Cesarea Germánica, antigua Dascilio, o quizás Calcedón.

²¹ W.G. Fletcher, «The Pontic Cities of Pompey the Great» TAPhA 70 (1939) 17-29.

Fletcher respecto al ordenamiento provincial. Independientemente de la entidad material de las fundaciones de Pompeyo, la organización administrativa de que éste dota a la nueva provincia, incluyendo los distritos del interior del Ponto, no puede en modo alguno relacionarse con las prácticas administrativas romanas en Hispania. De hecho, el ordenamiento general de la provincia tiene una de sus bases en la identificación de *polis* griega y *civitas*, pero esta identificación no consiste en que las nuevas *poleis* sean *civitates* del tipo occidental defendido por Fletcher, sino en que en la nueva provincia no había ninguna *civitas* que no fuera, al mismo tiempo, una *polis* griega o, en todo caso, una colonia romana, lo cual, en el momento de fundación de la provincia, era claramente excepcional. Tampoco albergan esas *poleis* a todos los habitantes de los anteriores distritos pónicos, sino que, en la medida en que ello puede deducirse de nuestras escasas fuentes de información, el cuerpo ciudadano excluiría expresamente a los aldeanos, y sólo se iría abriendo progresivamente a su integración en la medida en fuesen adquiriendo comportamientos sociales propios de la cultura urbana griega.

Por lo que parece, el ordenamiento territorial de Bitinia y Ponto por parte de Pompeyo supone la puesta en práctica de modelos ideales de indudable sabor helénico, más allá de toda conveniencia práctica o del mantenimiento de las unidades de integración política preexistentes. Las experiencias romanas en la integración de nuevos territorios del Imperio en su entramado administrativo habían apuntado hasta ese momento hacia el establecimiento de relaciones directas entre el estado romano y las *civitates* preexistentes, dándole este carácter a cualquier agrupamiento humano, independientemente de su grado de urbanización, que estuviera dotado de una forma de autogobierno a la que se pudieran exigirse responsabilidades. Ciertamente, la anexión de los reinos helenísticos orientales planteaba alguna dificultad a esta práctica, pues las formas de integración política autóctonas habrían sido, al menos en un plano oficial, desarticuladas en virtud del derecho de lanza y en provecho del ejercicio de un poder absoluto por parte de los monarcas. Cuando Roma acepta la herencia pergamena, debe aceptar también la semiautonomía de las ciudades griegas sometidas a la obediencia de los atálidas, así como la integridad de sus territorios. Pero con el resto de los súbditos reales, tras la ocasión que brindó el aplastamiento de la revuelta de Aristónico, el Senado romano actuó de acuerdo con las tradiciones ya consolidadas, de manera que comunidades aún no helenizadas, cuyo hábitat era más caracterizable como aldea que como ciudad, accedieron a la condición de *civitates*. Algunas de estas comunidades evolucionaron rápidamente, convirtiéndose en *poleis*, al compás de su nueva importancia administrativa. De otras, como las vecinas

del Olimpo misio, sabemos que sólo adquirieron una entidad urbana gracias al patrocinio de Hadriano, otro gran fundador de *poleis* griegas en las provincias romanas orientales. En la provincia de Asia la multiplicidad de las *civitates*, de variado nivel de organización, obliga a su agrupamiento en *diócesis-conventus iuridici* para la recepción de tributos y la administración de justicia, y probablemente debemos suponer otro tanto de las *civitates* hispanas en época republicana. El *Monumentum Ephesenum*, que recoge la *lex portorii Asiae*, recoge así repetidamente instrucciones relativas a ciudades (*poleis*), pueblos (*ethne*) y asentamientos de carácter aldeano (*demoi*) en el contexto de un diseño global de la organización fiscal basado en circunscripciones territoriales más amplias ²².

En Bitinia y Ponto, por el contrario, todo apunta a que las escasas *poleis* existentes tenían tal entidad que su agrupamiento en circunscripciones intermedias entre la ciudad y la provincia no parece haber tenido nunca lugar. En la provincia pompeyana, el estado romano sólo mantenía relaciones con *poleis* griegas, en ocasiones transformadas en colonias romanas, y mantenía con éstas unas relaciones directas, sin más organismos intermedios que los *koina* regionales, desprovistos de utilidad administrativa y surgidos más bien de la iniciativa ciudadana que de los desig-nios del poder central. Tanto en el Ponto como en Bitinia la totalidad del territorio provincial fue adscrito como *chora* a una u otra de las ciudades recién fundadas o reformadas, ignorándose no sólo la existencia de aldeas de gran tamaño y entidades étnicas que podrían haber servido de base a la administración romana, sino también los distritos de la administración territorial helenística, las *eparquías* que aparecen repetidamente en el texto estraboniano con sus típicas terminaciones en -ene o -itis, que sin duda facilitaban los propósitos fiscales que supuestamente habrían primado en la ordenación de la provincia ²³. Las *eparquías*, ciertamente, no se

²² Respecto a Asia, cf. C. Habicht, «A New evidence on the province of Asia» *JRS* 65 (1975) 64-91; C. Mileta, «Zur Vorgeschichte und Entstehung der Gerichtbezirke der Provinz Asia» *Klio* 72 (1990) 427-444; C. Nicolet, «Documents fiscaux et géographie dans la Rome ancienne» en *La mémoire perdue. A la recherche des archives oubliées, publiques et privées, de la Rome antique* (Paris 1994) 169 ss. M.D. Campanile, «Il mondo greco verso l'integrazione politica nell'impero» en S. Settis (ed.), *I Greci. Storia Cultura Arte Società. 2 Una storia greca. III Trasformazioni* (Torino 1998) 839-844. Sobre el *Monumentum Ephesenum*, H. Engelmann B D. Knibbe, *Das Zollgesetz der Provinz Asia. Eine neue Inschrift aus Ephesos*. *EA* 14 (Bonn 1989) lín. 26-28, 88-89, 92, 94 etc.; para un comentario preliminar, pp. 108-109; C. Nicolet, «Le *Monumentum Ephesenum* et la délimitation du portorium d'Asie» *MEFRA* 105 (1993) 929-959.

²³ De hecho, si los publicanos actuaban ya antes de la ordenación pompeyana en el territorio bitinio (Cic., *De Lege Agraria* 2.19.50), hemos de pensar que lo hacían sobre esta base administrativa helenística.

disuelven, sino que se agrupan alrededor de las ciudades, de manera que no sólo las ciudades garantizan la recaudación de los tributos en los distritos que les son asignados, sino que estos distritos garantizan a su vez la prosperidad de las ciudades, convertidas en centros administrativos de extensos territorios.

En las regiones que se integran en la nueva provincia, la actitud de Pompeyo es decididamente estructuradora, y no podemos sino pensar que el esquema administrativo diáfano surgido de la reorganización pompeyana era el resultado de la aplicación de reflexiones especulativas, en las que la tradición griega, como apoya el hecho de la base elegida para la reorganización fuera la *polis* griega, jugó un papel importante²⁴. Las escuelas filosóficas del momento ponían a disposición de los políticos romanos que quisieran prestarles oídos algunos principios generales en los que basar la actuación política, puesto que al menos el estoicismo medio se preocupaba intensamente de cuestiones institucionales y posiblemente de aspectos relativos a la organización administrativa. Estas doctrinas habían sido difundidas en Roma, sobre todo con Panecio, encontrando cierto eco en el círculo de Escipión Emiliano²⁵. Lejos de actitudes melancólicas, que madurarán tras los desastres de la guerra civil, la *stoa* media era portadora de una decidida confianza en las obras humanas. Panecio o Posidonio todavía consideraban la ciudad como el único marco donde era posible la libertad del hombre, y veían esperanzados los avances de la urbanización, la racionalización de la naturaleza a través de su compartimentación en territorios ciudadanos, y en esa misma línea dieron a Roma un sólido argumento propagandístico como civilizadora del mundo. Pero la función civilizadora sólo le corresponde a Roma como ciudad griega y como dominadora de la *oikumene*, pudiendo ser desarrollada también, si se quiere como intermediarias, por las ciudades griegas. En un fragmento significativo, Posidonio, hablando sobre los Mariandinos, explicaba que por su debilidad intelectual no confiaban en poder cuidarse por sí mismos, por lo que se habían sometido voluntariamente a los heracleotas buscando a cambio que sus necesidades básicas quedasen cubiertas²⁶.

²⁴ Admito que las circunstancias de relativa despoblación tras la guerra mitridática (Str. 12.3.39) favorecían la aplicabilidad de este diseño territorial en el Ponto, pero es más cuestionable que las mismas circunstancias se dieran también en Bitinia.

²⁵ Cic. *de Rep.* 1.20.33, 1.21.34; *de leg.* 3.6.14. Cf. W. Capelle, «Griechische Ethik und römischer Imperialismus» *Klio* 25 (1932) 86 ss.; J.L. Ferrary, *Philhellénisme et impérialisme. Aspects idéologiques de la conquête romaine du monde hellénistique, de la seconde guerre de Macédoine à la guerre contre Mithridate* (Rome, 1988) 589-615.

²⁶ Athen. 6.263 c-d. Cf. L. Edelstein, *The Idea of Progress in Classical Antiquity* (Baltimore 1967) 168 ss. M.A. Giua, «Il dominio romano e la ricomposizione dei conflitti

Por otro lado, el filohelenismo de Pompeyo es evidente, pudiendo en todo caso cuestionarse si se trataba de una actitud sincera o de un componente de la imagen pública buscada intencionadamente. El perfil de amigo de los filósofos griegos era perseguido por Pompeyo como parte de su imagen de líder político y militar, y va implícito en la comparación repetida entre el romano y Alejandro²⁷. El contacto de Pompeyo con la filosofía griega es evidenciado por distintos pasajes en nuestras fuentes. Así sería importante la influencia ejercida sobre él por el liberto Deme- trio, por Leneo, maestro de retórica que le acompañaba en sus expediciones y aprovechaba la ocasión para propósitos científicos, o por el historiador Teófan- es de Mitilene, que también formaba parte de su *consilium*²⁸. Al margen de la entidad de alguno de sus acompañantes, el mismo Pompeyo buscó el contacto con los más reputados filósofos en su expedición a oriente, reuniéndose con ellos en Rodas y Atenas²⁹. Particularmente interesante es la amistad de Pompeyo con Posidonio de Apa- mea; su amistad databa de la estancia de éste en Roma durante el invierno de los años 87-86, y se vio renovada por dos visitas de Pompeyo, inmediatamente antes e inmediatamente después de su campaña asiática. Por su parte, Posidonio era un filopompeyano entusiasta, por lo que permiten discernir los restos de su obra histórica, llegando a dedicar al líder romano un apéndice a sus libros sobre Historia, y es conocido su interés por las instituciones ciudadanas y el papel regulador que atribuía al Imperio³⁰.

sociali» en S. Settis (ed.), *I Greci. Storia Cultura Arte Società. 2 Una storia greca. III Trasformazioni* (Torino 1998) 869-905.

²⁷ *NH* 7.95; *Plu. Pomp.* 2.1-2, 33 y 46, *Str.* 11.5.1. Cf. A.N. Sherwin-White, *Roman Foreign Policy in the East 168 BC to AD 1* (Londres, 1984) 257-259.

²⁸ Plinio el Viejo menciona a Leneo con referencia a asuntos de geografía y botánica: *NH* 6.51; 12.20; 12.111; 25.5. Teófan- es, respecto al cual las citas podrían multiplicarse, es quien, a título de ejemplo, según *Str.* 12.3.28 da nombre a la fortaleza póntica de Sinoria. Como muestra evidente del aprecio que le profesaba Pompeyo, le fue concedida la ciudadanía romana ante las tropas según *Cic. Arch.* 10.24. Cf. B.K. Gold, «Pompey and Theophanes of Mytilene» *AJPh* 106 (1985) 312-327.

²⁹ *Plu. Pomp.* 42, 4; *Str.* 11.1.6 (año 66); *NH* 7.112 (año 62). Se trata de dos escuelas filosóficas en las que se había formado Posidonio, a quien sin duda visitó en Rodas.

³⁰ *Str.* 11.1.6. Cf. J.L. Ferrary, *op.cit.* 408-409; H. Strasburger, «Posidonius on problems of the Roman Empire» *JRS* (1965) 40 ss.; W.S. Anderson, *Pompey, his friends and the literature of the first century BC.* (Berkeley 1963) 1-88. Puede observarse una incidencia directa de las doctrinas de Posidonio en los comentarios sobre el asentamiento de los piratas cilicios, a los que habría obligado a disfrutar de una vida normal, a vivir en ciudades y cultivar la tierra (*Plu. Pomp.* 28,3-4), aunque en este caso cabe la duda de si el matiz filosófico observable en las fuentes cabe atribuirlo más a éstas que a la actuación del propio Pompeyo.

Pero no podemos detenernos aquí en reflexiones sobre si los planteamientos teóricos tienen incidencia sólo en las reformas constitucionales de las ciudades de la provincia o si también alcanzan a la organización territorial de ésta, o si las ideas del estoicismo contemporáneo alcanzaban a Pompeyo a través del propio Posidonio o de Teófanos de Mitilene, historiador de las campañas de Pompeyo a quien éste dio repetidas muestras de adhesión. Tan sólo quisiera, por el momento, señalar que el ordenamiento peculiar de la provincia de Bitinia y Ponto por Pompeyo obedece muy especialmente a tales planteamientos teóricos. En la provincia de Bitinia y Ponto, Pompeyo tiene ocasión de mostrarse como un verdadero monarca helenístico, *ktistés* de ciudades griegas a las que convierte en el centro de su creación administrativa, y no como un general romano que procede a asegurar la defensa del territorio con la fundación de colonias de veteranos o un rapaz gobernador deseoso de vaciar rápidamente las arcas de los provinciales. El carácter personal de la labor organizativa abre las puertas a la intervención de consideraciones filosóficas, geográficas, científicas en la medida en que tal término pueda tener un sentido aplicado a la antigüedad, consideraciones en todo caso alejadas del habitual pragmatismo, que implican un acercamiento del poder romano a las expectativas de las aristocracias de las ciudades griegas: *Graecia capta ferum victorem cepit*, también en la organización provincial.

